

## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veint cinco minuta de da veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO que:

- 1. Que el día quince de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el ciudadano Víctor Eduardo Aragón Hernández identificada administrativamente con la referencia cuarenta y cuatro- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Permisos de línea disponible, para el Área Metropolitana de San Salvador, para microbús como autobús, de acuerdo a la capacidad técnica haciendo distinción los otorgados y los que pueden incorporarse, para el proceso de adquisición de ellos".
- 2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento
- 3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que se pronuncie sobre lo peticionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0096-02-17 de fecha veinte de febrero del presente nho, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Dirección Coneral de Transporte Terrestre, quien informa que para la

asignación de líneas para la operación del transporte público de pasajeros se requiere un proceso de licitación pública establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y es dicho proceso quie determinar la cantidad de líneas disponibles requeridas, por lo que no es posible determinar actualmente ya que es necesario llevar a cabo el proceso de licitación antes referido y los estudios técnicos correspondientes, por otra parte proporciona un detalle de los permisos otorgado hasta el día siete de febrero del presente año para autobús y microbús.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

a) Declarase admisible la petición presentada por el ciudadano Aragón Hernández y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0096-02-17 de fecha veinte de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Oficial de Información Viceministerio de Transporte

b) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.